

L. 222-11

1858, y 1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE *Obras.*

CLASE *Aumento de piso.*

Espediente promovido por

*D. Victoriano Huesca, licencia para
aumentar piso 3º en su Casa C. de Segovia n.º 5,*

San
cum
Lo

1839

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

1839

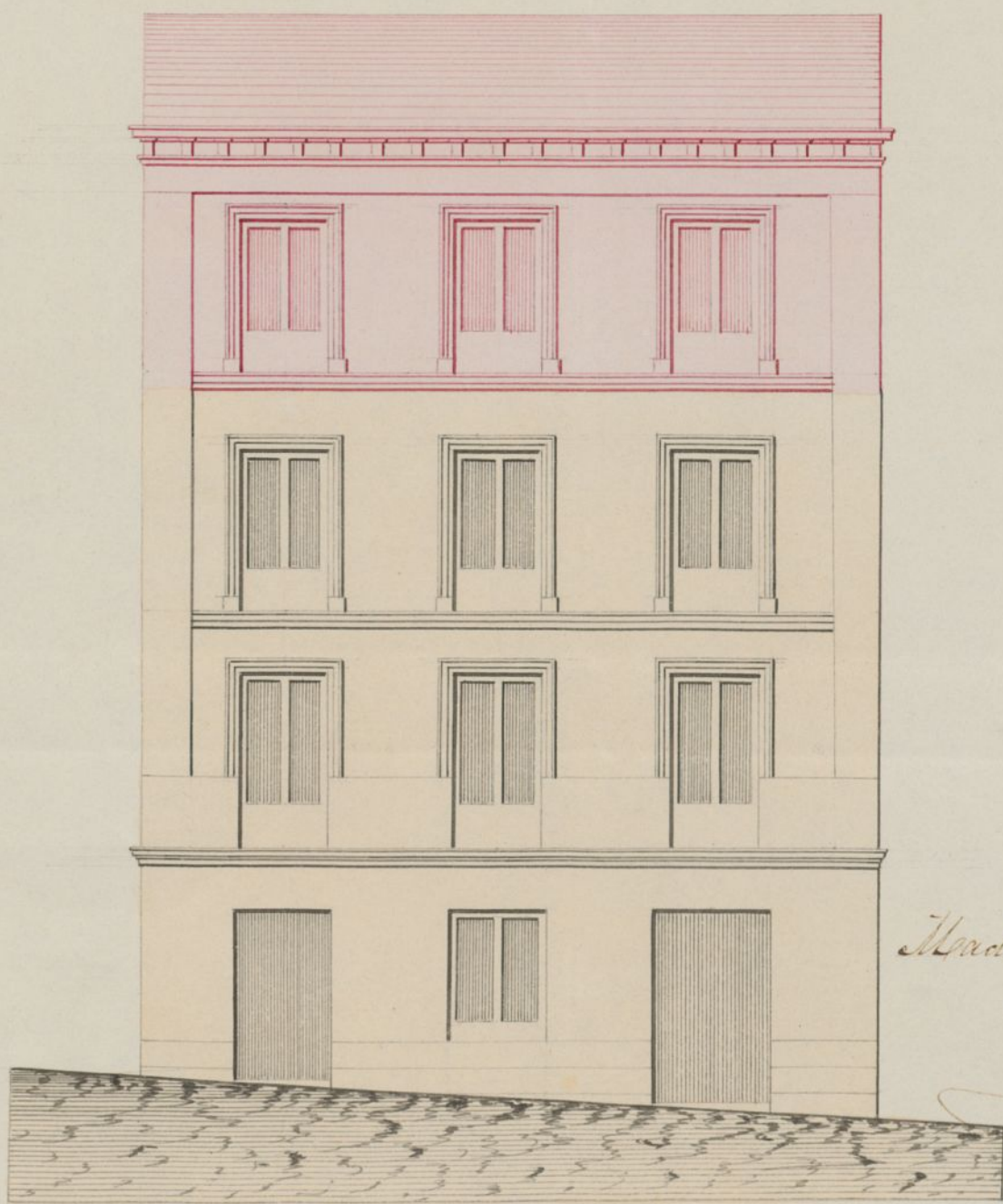
SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Fachada de la casa c.^a de Segovia num. 7 mod. manz.^a 151 con el
cumento del piso 3.^o propia del Sr. D. Victoriano Huesca.

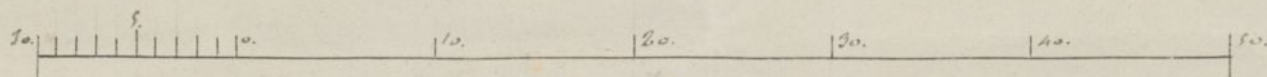
Lo marcado con tinta rosa es el piso q.^e trata aumentarse.



Madrid 7 de Feb.^o 1859.

Fran.^{co} Castellanos

y Martin



Escala de pies.



Nº 116 octo, H. Reg.º de 1894



1.^a
H. 166

15 febrero. Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional
Pase la lista de esta M. H. Cilla
del Excmo. Ayuntamiento para su despacho.

D. Victoriano Huesca, dueño de la casa
n.º 5. número de la m.º 151. en la calle de Se-
gunda, en C. E. expone: que considerando de me-
jor efecto para el ornato publico elevar el
piso 3.º en toda su estension, que limitarse á
la parte interior que tiene solientada del
Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

A C. E. Suplica que con presencia del plano de
fachada que acompaña, formado por el
Arquitecto de la Academia de S. Fernando,
director que será de la obra, y en vista de los
informes que C. E. estime oportunos, se de-
va concederle la correspondiente licencia
para alzar el referido piso 3.º

Dios guarde á C. E. muchos años. Madrid

3 de febrero de 1839.

Madrid 16. febr. 1839

Alcalde del Ayuntamiento
Pase á la forma de obra, precio inf.
del Ayuntamiento Municipal

Victoriano Huesca

Excmo Sr.
Enterado de lo que solicita D. Victoriano Huesca y del
diseño que acompaña, he reconocido la casa calle de
Segovia n.º 5 nuevo, de la manzana 151, la que se encuen-
tra en regular estado de solidez y aun cuando difiere
de la alineacion aprobada, como quiera que la obra se redu-
ce a aumentar un piso tercero, que es de las comprendidas
en la Real Orden de 30 de Noviembre de 1857 y que
con dicho piso la casa no llegará a tener la altura de
ordenanza segun la categoria de la calle, así de die-
tamen que debe concederse la licencia pedida; y sien-
pre que así lo estimare V. E. entonces será cuando
fijare las reglas que hayan de seguirse en la construc-
cion. Madrid 18 de Febrero de 1859.

Juan de Sancho Rescobal

Excmo Sr.

Toda vez que segun manifiesta en el precedente informe
el Arquitecto Municipal del Distrito, el levantamiento de un
piso 3.º que en su casa calle de Segovia num.º 5, proyecta D.
Victoriano Huesca, es una de las obras permitidas por la R.
orden de 30 de Noviembre de 1857, y que ni aun con ella

llegara la altura a la que pudiera tener el edificio segun la categoria de la calle, no encuentra reparo la Comision de obras en que V. E. se sirva concederle el permiso que para ello ha solicitado, acordandose que concedido, vuelva el expediente al mismo Arquitecto para que establezca las reglas de construccion, y sin necesidad de mas tramites, se espida la licencia.

Madrid 22 de Febrero de 1859.

Belasquain
Villalobos
Juratos Rivero
Palmeron

Madrid 24 de Febrero de 1859.

En el Ayuntamiento

Conforme con la Comision

Marzo 1

Carol Beco. Ayuntamiento

Hecho

Exmo Sr.

En debido cumplimiento del decreto de V. E. que antecede y enterado del acuerdo del Exmo Ayuntamiento, debo manifestar: que el aumento de la fachada o sea el piso ter-

cero que se quiere añadir a los que ya tiene la casa
calle de Segovia n.º 5. nuevo se construirá con buena
fabrica de ladrillo, siendo los arcos de las ventanas
del mismo material, coronando el todo con alero ó
cornisa en la que se pondrá el canalón correspon-
diente, partiendo de él las bajadas de plomo que
embocadas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas de lluvia a la alcantarilla, y por último
los valones de dicho pino tercero no excedan
de medio pie de salida, y rebocando la fachada
decentemente se pintarán las puertas de calle
de color claro al oleo; debiendo dar aviso el
Inspector de P. V. luego que este hecha la
cornisa de coronación, para practicar el recono-
cimiento necesario a examinar si se han cum-
plido ó no en la obra las prescripciones que
V. E. tenga a bien dictar. En la construcción de
andamios tanto interiores como exteriores cuida-
ra el Arquitecto bajo su responsabilidad se
construyan según arte con la idea de precaver
la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 10 de Marzo del 1859.

Juan José Sánchez Valdés

D. Ire' Jofe y Silva, Duque de Soto, Alcalde Provisor
 cuenta N. H. Villa G. G.

Habiendo solicitado D. Victoriano Huerca licencia
 para aumentar pino 3.º en la casa calle de Segovia n.º 5, y
 primario en el interior el oportuno expediente se oyó el
 dictamen del Arquitecto Municipal que manifiesta haberla
 reconocido y encontrada en regular estado de solidez, dispuesta
 para la obra que se pide, pero que para la obra de la
 reparación en la Real C. de 30 de Nov. de 1857 que se sigue
 en el pino que se proyecta aumentar a tener la elevación que
 se ordena, la correspondencia de que la categoría de la C. de
 pino en el interior de la licencia. De conformidad de C. Ayuntamiento
 con lo propuesto se le permite de obras, de pino en el interior
 de pino de 24. se fel. último, de obra ejecutarse bajo dirección
 de profesor, en ejecución al mismo presentada ya calidad de p.
 de aumento o pino 3.º se continúe con buena fábrica de ladrillo
 siendo las obras de las pinturas de lino natural, coronando
 el todo en alero o cornisa de p. de pino el cual se
 correspondiente, partiendo de él las bajadas de plomo que
 cubren en el que en esta fachada dirijan las aguas de lluvia
 a la alcantarilla, no ocurriendo en balcones de modo que se
 salda, y recorran la fachada decentemente y punitiva
 las pintas de color de color claro y al óleo.

El Inspector de Policía Urbana desea saber
 luego que esté continuada la obra de coronación para practicar
 el oportuno reconocimiento, y el Arquitecto de la obra continuará
 los andamios interiores y exteriores bajo su responsabilidad y
 según ante para prevenir toda desgracia. Madrid N. de

Sin derecho. N.º de 1859 = Duque de Soto =

D. Vicente de los Rios, Alcalde Provisor. N.º 11/859.

M. Habiendo para aumentar pino 3.º en la casa calle de Segovia
 n.º 5, ejecutándose en los términos que se piden dichos de cuenta

que Serenísima R. no se acuerda de tener a interese de
D. D. H. = D. D. H. = D. D. H. = D. D. H. = D. D. H.